

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento Quindío, primero de agosto del año dos mil veintitrés.

Dado que dentro del presente proceso POSESORIO ESPECIAL, promovido por ISABEL ARIAS GIRALDO, actuando por intermedio de apoderado judicial, contra BEATRIZ OCAMPO BEDOYA y JHON ALEJANDRO ESTRADA OCAMPO, quedó debidamente integrado el contradictorio, lo a seguir es proceder a la citación de las partes a fin de agotar la audiencia inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso,

Se les pondrá de presente a las partes que la inasistencia a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o excepciones, según sea el caso; igualmente la inasistencia injustificada los hará acreedores a la sanción legalmente establecida de 5 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por ahora no hay lugar a decreto probatorio anticipado.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: Dentro del presente proceso POSESORIO ESPECIAL, promovido por ISABEL ARIAS GIRALDO, actuando por intermedio de apoderado judicial, contra BEATRIZ OCAMPO BEDOYA y JHON ALEJANDRO ESTRADA OCAMPO, se convoca a las partes a la Audiencia Inicial regulada en el artículo 372 del Código General del Proceso, para lo cual se fija el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, A LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA.

A dicha audiencia las partes deberán concurrir personalmente, acompañados de sus apoderados, pues se les escuchará en interrogatorio de parte, y

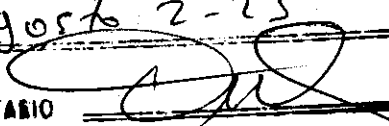
se les pone de presente que la inasistencia a la audiencia hará presumir como ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones; igualmente la inasistencia injustificada los hará acreedores a la sanción legalmente establecida.

Se requiere a las partes para que en la audiencia presenten los documentos y pruebas que pretendan hacer valer dentro del proceso.

SEGUNDO: Por ahora se considera que no hay lugar a decreto probatorio anticipado.

NOTIFÍQUESE.


MILLER GAITAN MARTÍNEZ
Juez

CERTIFICO: Que el auto anterior se
notificó a las partes por estado de hoy
agosto 2-23

SECRETARIO